



Auditoría Superior del Estado **SINALOA**

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos

Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa



2021



Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos, correspondiente al ejercicio fiscal 2021

Índice

	Página
Presentación.....	2
I.- Estados Financieros Básicos.....	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría.....	5
III.- Criterios de Selección.....	5
IV.- Objetivo.....	6
V.- Alcance de la Auditoría.....	6
VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	7
VII.- Resultados de la Revisión Financiera.....	7
VIII.- Información Programática.....	67
IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.....	67
X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	68
XI.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas.....	70
XII.- Impacto de las Observaciones.....	70
XIII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	71
XIV.- Dictamen.....	72
XV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.....	74



Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas, es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 43 fracciones XXII y XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) autorizadas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), el Manual General de la Fiscalización Superior de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como respecto de los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X y XII, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría a los recursos públicos recibidos por la entidad fiscalizada.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos del **Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



I.- Estados Financieros Básicos

Estado de Situación Financiera

Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa					
Estado de Situación Financiera					
Al 31 de diciembre de 2021					
(Cifras en Pesos)					
	2021	2020		2021	2020
Activo			Pasivo		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	2,841,072.20	834,046.42	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	997,001.70	3,994,420.34
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	115,068.41	3,872,510.09	Total de Pasivos Circulantes	\$997,001.70	\$3,994,420.34
Total de Activos Circulantes	\$2,956,140.61	\$4,706,556.51			
			Total del Pasivo	\$997,001.70	\$3,994,420.34
Activo No Circulante					
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	23,480.72	Hacienda Pública/Patrimonio		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	1,330,000.00	1,330,000.00	Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
Bienes Muebles	8,223,475.55	7,766,210.35	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	993,526.93	(5,293,790.61)
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(7,785,839.24)	(7,086,333.04)	Resultados de Ejercicios Anteriores	2,883,953.12	8,189,989.64
Activos Diferidos	150,704.83	150,704.83	Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$3,877,480.05	\$2,896,199.03
Total de Activos No Circulantes	\$1,918,341.14	\$2,184,062.86			
			Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$4,874,481.75	\$6,890,619.37
Total del Activo	\$4,874,481.75	\$6,890,619.37			

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Situación Financiera de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.



Estado de Actividades

Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa Estado de Actividades Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 (Cifras en Pesos)		
	2021	2020
Ingresos y Otros Beneficios		
Ingresos de Gestión		
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	607,500.00	79,230.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	21,105,626.24	19,304,190.95
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$21,713,126.24	\$19,383,420.95
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	14,520,077.94	16,223,701.16
Materiales y Suministros	1,196,255.58	1,034,879.05
Servicios Generales	4,747,259.59	7,150,875.37
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	256,006.20	267,755.98
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$20,719,599.31	\$24,677,211.56
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	\$993,526.93	\$(5,293,790.61)

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Actividades de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.



II.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de Auditoría: 005/2022.

Título de la Auditoría: Revisión y fiscalización superior de los Recursos Públicos del Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

Tipo de Auditoría: Auditoría Financiera.

III.- Criterios de Selección

Criterios Ponderables:

Monto de los recursos públicos que operan: Se seleccionan las entidades que operan un presupuesto de egresos superior a los 20 millones de pesos.

Resultados de auditorías anteriores: Se incluyen entidades que en su última revisión la suma de sus recomendaciones y acciones promovidas sea mayor al promedio obtenido en los últimos tres periodos auditados, en su tipo de entidad; o bien, si el importe de las recuperaciones probables es mayor al promedio obtenido en los últimos tres periodos auditados, en su tipo de entidad.

Entidades cuestionadas: Se consideran aquellas entidades que han sido objeto de algún señalamiento de presuntas fallas administrativas o dudas respecto al manejo de los recursos públicos por parte de diversos medios de comunicación, o bien, por algún organismo ciudadano.

Irregularidades financieras, contables, presupuestales y/o programáticas: Se elegirán las entidades que derivado de los cruces practicados a la información contenida en la cuenta pública e informes de avance de gestión financiera se detectaron diferencias que ameritan revisión; o bien, se elegirán las entidades que no hayan entregado información en alguno de los trimestres.



IV.- Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera del Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa del ejercicio fiscal 2021, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

V.- Alcance de la Auditoría

Estado de Situación Financiera				
Cuenta		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1112	Bancos/Tesorería	2,801,572.20	2,801,572.20	100.00
1221	Documentos por Cobrar a Largo Plazo	1,330,000.00	1,330,000.00	100.00
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	114,943.90	114,943.90	100.00
1263	Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	699,506.20	699,506.20	100.00
2111	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	4,655,221.51	4,655,221.51	100.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	7,747,117.01	7,747,117.01	100.00
Totales		\$17,348,360.82	\$17,348,360.82	100.00%

Ingresos Presupuestarios				
Rubro de Ingresos		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
7	Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	607,500.00	607,500.00	100.00
8	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	21,105,626.24	21,097,824.00	99.96
Totales		\$21,713,126.24	\$21,705,324.00	99.96%

Egresos Presupuestarios				
Capítulo del Gasto		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1000	Servicios Personales	14,520,077.94	14,178,905.71	97.65
2000	Materiales y Suministros	1,196,255.58	529,676.05	44.28
3000	Servicios Generales	4,744,001.40	3,814,525.82	80.41
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	13,765.20	13,765.20	100.00
Totales		\$20,474,100.12	\$18,536,872.78	90.54%



VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

VII.- Resultados de la Revisión Financiera

Estudio y Evaluación del Control Interno

Resultado Núm. 01 Con Observación

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno del Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa, y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de la operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que el organismo mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo lo siguiente:

Fortalezas:

1. El organismo se encuentra regulado en la Ley de Fomento a la Inversión para el Desarrollo Económico de Sinaloa.
2. Cuenta con Reglamento Interior, Reglamento Interior del Comité Regional de Promoción Económica de la Zona Centro-Norte, Reglamento Interior del Comité Regional de Promoción Económica de la Zona Centro, Reglamento Interior del Comité Regional de Promoción Económica de la Zona Sur y Reglamento Interior del Comité Regional de Promoción Económica de la Zona Norte, los cuales regula el funcionamiento y la estructura organizacional del ente y señala las unidades administrativas que la integran, estableciendo sus funciones y atribuciones; asimismo, se encuentran publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108, de fecha 08 de septiembre de 2006.
3. Cuenta con un Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa, el cual se instaló y constituyó mediante Acta de Sesión del Comité de Adquisiciones de fecha 29 de enero de 2021.



4. Los estados financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2021, se encuentran debidamente firmados por los funcionarios responsables.
5. El Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa cuenta con un Órgano Interno de Control que vigila el cumplimiento de sus funciones.

Debilidades:

1. El Manual de Organización del Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa no se encuentra debidamente autorizado y publicado.
2. No cuenta con un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
3. En algunas pólizas el registro contable de las operaciones no corresponde a la naturaleza del gasto.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-EPE-0052022-2021-RE-01-01 Recomendación

Para que el Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión, mediante la implementación de un sistema de control interno integrado en los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Estructura Administrativa, Fiscal, Normativa y Operativa

Al verificar que se haya cumplido con el objeto por el cual fue creado el Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa, así como la publicación de sus reglamentos, manuales y controles establecidos en cumplimiento con la normatividad aplicable, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 02 Sin Observación

El Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa, fue creado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 44, de fecha del 10 de abril de 1996, su operación e integración se encuentra establecida en el título VI de la Ley de Fomento a la Inversión para el Desarrollo Económico del Estado de Sinaloa, teniendo como objetivos entre otros: agrupar a los responsables de los políticas económicas, tanto del Gobierno del Estado como de la Cámara Empresarial Sinaloense, establecer una estrecha coordinación entre la Secretaria de Economía y los Comités Regionales de Promoción Económica, proponer un



proyecto económico a largo plazo y proponer una relación constante con empresarios locales, nacionales y extranjeros, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 9 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1 último párrafo y 9 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa, vigente hasta el 31 de octubre de 2021; 1 último párrafo y 9 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, vigente a partir del 01 de noviembre de 2021; y 85 de la Ley de Fomento a la Inversión para el Desarrollo Económico del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 03 Sin Observación

Se constató que el Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa, cuenta con Reglamento Interior, Reglamento Interior del Comité Regional de Promoción Económica de la Zona Centro-Norte, Reglamento Interior del Comité Regional de Promoción Económica de la Zona Centro, Reglamento Interior del Comité Regional de Promoción Económica de la Zona Sur y Reglamento Interior del Comité Regional de Promoción Económica de la Zona Norte, todos ellos publicados en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 108, de fecha 08 de septiembre de 2006, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1 último párrafo y 9 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa, vigente hasta el 31 de octubre de 2021; 1 último párrafo y 9 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, vigente a partir del 01 de noviembre de 2021; 91 de la Ley de Fomento a la Inversión para el Desarrollo Económico del Estado de Sinaloa; 15 fracción V del Reglamento Interior del Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 108 de fecha 08 de septiembre de 2006.

Resultado Núm. 04 Con Observación

Al verificar que el Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa, cuente con Manuales de Organización, Operación y Procedimientos de normas para el desarrollo de sus operaciones y actividades administrativas, se observa que el organismo cuenta con un Proyecto de Manual de Organización, el cual no se encuentra autorizado ni publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, según lo manifestado mediante oficio número CODESIN/ADM0106/2022 de fecha 08 de Junio de 2022, suscrito por el Director de Administración y Finanzas.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1 último párrafo y 9 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa, vigente hasta el 31 de octubre de 2021; 1 último párrafo y 9 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, vigente a partir del 01 de noviembre de 2021.

AECF-EPE-0052022-2021-PR-04-01 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 05 Sin Observación

Se constató que la estructura orgánica actual del Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa es congruente con la autorizada en el Reglamento Interior del mismo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1 último párrafo y 9 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa, vigente hasta el 31 de octubre de 2021; 1 último párrafo y 9 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, vigente a partir del 01 de noviembre de 2021; 1 y 6 del Reglamento Interior del Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 108 de fecha 08 de septiembre de 2006.

Resultado Núm. 06 Sin Observación

Se constató que durante el ejercicio fiscal 2021, la Directora General del Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa contó con nombramiento otorgado por el Presidente Ejecutivo del Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa, expedido con fecha 30 de enero de 2020; asimismo, se constató que el personal de mandos medios y superiores que laboraron durante el ejercicio fiscal 2021 contaron con nombramiento expedido por la Directora General del Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 15, 35 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1 último párrafo y 7 segundo párrafo del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa, vigente hasta el 31 de octubre de 2021; 1 último párrafo y 7 segundo párrafo del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, vigente a partir del 01 de noviembre de 2021; 22 fracción VIII y 28 primer párrafo del Reglamento Interior del Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 108, de fecha 08 de septiembre de 2006.

Resultado Núm. 07 Sin Observación

Se constató que se integró el Comité de Adquisiciones del Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa, mediante acta de sesión celebrada el día 29 de enero de 2021; asimismo, se constató que se autorizaron los montos máximos para contratación mediante licitación pública, por invitación a cuando menos tres personas, adjudicación con al menos tres cotizaciones y en forma directa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1 inciso A) fracción II y 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 08 Con Observación

Al verificar que el Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa, contara con un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios durante el ejercicio fiscal 2021, se observa que de acuerdo a lo manifestado mediante oficio de fecha 11 de marzo de 2022, suscrito por la Directora General del Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa, no se contó con dicho documento.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer, segundo y tercer párrafos de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1 inciso A) fracción II, 20 y 21 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.



AECF-EPE-0052022-2021-PR-08-02 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 09 Sin Observación

Se constató que el Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa cuenta con un Órgano Interno de Control, mismo que fue nombrado por la Directora General del organismo, mediante nombramiento de fecha 27 de mayo de 2021, en apego a la normativa aplicable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 3 fracción XX y 15 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa.

Implementación de la Armonización Contable

Se verificó que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa, se haya elaborado correctamente de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); obteniendo los siguientes resultados:

Resultado Núm. 10 Sin Observación

Se verificó que el sistema contable implementado por el Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa, permite que los registros contables se efectúen considerando la base acumulativa para la integración de la información contable y presupuestaria, y que el registro de las transacciones del gasto se hiciera conforme a la fecha de su realización, independientemente de la fecha de pago, el cual permita registrar y emitir los Estados de Información Financiera de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 33, 34, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los momentos contables de los Ingresos; Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Egresos; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Registro e Integración Presupuestaria”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 11 Sin Observación

Se constató que el sistema contable del Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa, integra en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del ingreso y gasto devengado, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción III y 40 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en su anexo I Matrices de Conversión, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 12 Sin Observación

Se constató que el Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa, adoptó e implementó el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), cumpliendo con la implantación del Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 19, 20, 22, 33, 37, 38 y 40 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental, el Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 13 Sin Observación

Al verificar la emisión de la Cuenta Pública, se constató que el Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa cumplió con la presentación de los formatos y estructura de los estados financieros básicos e informes presupuestales, así como las características de sus notas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 33, 44, 49 y 56 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la emisión de la información financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 14 Sin Observación

Se constató que en el sistema contable se implantó un Catálogo de Bienes Muebles e Inmuebles que permita la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la elaboración del Catálogo de Bienes que permita la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 15 Sin Observación

Se constató la implementación de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del ente público según la estructura del formato emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se determina la Norma para establecer la Estructura del Formato de la Relación de Bienes que componen el patrimonio del Ente Público; y el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los



Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 16 Sin Observación

Se constató que el sistema contable emite los registros de acuerdo a los momentos contables de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2021 autorizado y modificado, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 34, 38 y 40 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los momentos contables de los Ingresos; y en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Egresos, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 17 Sin Observación

Al verificar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental del Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa, tuviera implementado un registro electrónico de los Libros Principales de Contabilidad de Diario, Mayor, Inventarios y Balances de acuerdo a la estructura señalada en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios, se constató que éste tiene habilitada la opción de imprimir tales reportes, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 35 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Difusión de la Información en apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2021, el Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa haya cumplido con la obligación de publicar en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información que establece de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, se obtuvo lo siguiente:



Resultado Núm. 18 Sin Observación

Se constató que el Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa cumplió con la obligación de publicar en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información que establece el artículo 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, respecto a la información mínima que debe ser difundida de oficio por las entidades públicas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 51 y 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2021 el Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 19 Sin Observación

Se verificó el sitio web <http://armonizacioncontable.sinaloa.gob.mx> en el cual los entes publican la información financiera de conformidad con las disposiciones de Disciplina Financiera y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), constatando que durante el ejercicio fiscal 2021, el Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa, cumplió con la publicación de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 62 y 63 Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 11 de octubre de 2016 .



Resultado Núm. 20 Sin Observación

El Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa, cumplió con el principio de sostenibilidad, en virtud de que, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponible Sostenible bajo el momento contable devengado, por importe de \$1,235,767.93, con lo que acredita que durante el ejercicio fiscal 2021, contó con fuente de financiamiento para cubrir sus gastos. A continuación, se detalla:

Balance Presupuestario de Recursos Disponible Sostenible Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 Devengado	
Concepto	Total
Ingresos de Libre Disposición (A)	\$21,713,126.24
Financiamiento Neto Con Fuente de Pago de Libre Disposición (B)	0.00
Gastos no Etiquetados (sin incluir la Armonización de la Deuda Pública) (C)	20,477,358.31
Remanente de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo (D)	0.00
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (A+B-C+D)	\$1,235,767.93

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción III y 6 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 segundo párrafo y 14 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 11 de octubre de 2016.

Estado Presupuestal

Al verificar que el Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa cuente con el Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2021, así como la calendarización mensual del ejercicio, que éste se encuentre aprobado por la autoridad competente y que sea coincidente con el Presupuesto de Ingresos del ejercicio fiscal 2021, se obtuvo lo siguiente:



Resultado Núm. 21 Sin Observación

Al analizar que el presupuesto autorizado según Estado Analítico de Ingresos proporcionado por el Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, por importe de \$26,597,562.00, fuera coincidente con lo publicado en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos, se constató que ambos importes son congruentes entre sí, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 34, 36, 37, 38, 40, 41, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 42, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos; 27, 30, 31, 33, 34, 35, 55, 59, 63 fracción II, 76, 87 y 98 fracciones II y IV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 22 Sin Observación

Se constató que el Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa, cuenta con el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2021, así como la calendarización mensual del ejercicio y que éste se encuentra aprobado mediante Minuta de Reunión Plenaria celebrada el día 24 de febrero de 2021, **obtenido resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 126 y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 34, 36, 37, 38, 40, 41, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, 7 primer párrafo, 8, 17, 27, 30 último párrafo, 31, 33, 34, 35, 55, 59, 63 fracción II, 76, 87 y 98 fracciones II y IV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 41, 42, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos; 15 fracción XIII y 28 fracción IX del Reglamento Interior del Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 108 de fecha 08 de septiembre de 2006.



Presupuesto basado en Resultados (PbR)

Al verificar que el Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa haya implementado el Presupuesto basado en Resultados durante el ejercicio fiscal 2021, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 23 Con Observación

Al verificar si durante el ejercicio fiscal 2021, el Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa realizó avances en la implementación del Presupuesto basado en Resultados, se observa que de acuerdo a lo manifestado mediante oficio de fecha 11 de marzo del 2022, suscrito por la Directora General el organismo no presentó avance en este sentido.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción VI y 61 fracción II inciso c) segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 28, 29 y 50 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPE-0052022-2021-PR-23-03 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 24 Sin Observación

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2021 el Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa haya llevado a cabo acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, se constató que el organismo no administró, ejerció ni operó ningún programa o proyecto que promueva la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, según lo manifestado mediante oficio número CODESIN/ADM0105/2022 de fecha 03 de mayo de 2022, suscrito por la Directora General del Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa, lo cual se confirmó mediante el análisis de la información programática; sin embargo, se verificó que en la estructura del organismo existió paridad de género, ya que hay una proporción entre el número de hombres y mujeres, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Bis A fracción IX, 4 Bis B fracción VIII, 15 segundo y quinto párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Análisis de los Estados Financieros

Al verificar que los Estados Financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Ente Público, se hayan elaborado de conformidad con lo establecido en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma y que éstos se encuentren firmados por los funcionarios responsables, revisando cada cuenta de mayor seleccionada que integran las relaciones analíticas, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 25 Sin Observación

Se verificó que el Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa, presentó ante Gobierno del Estado de Sinaloa su información financiera, contable y presupuestal, para que ésta fuera incorporada dentro de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 cuarto párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 52, 53 y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 26 Sin Observación

Se constató que los estados financieros proporcionados por el Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa correspondientes al ejercicio fiscal 2021, se encuentran firmados por los funcionarios responsables, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 44, 56, 68 y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86, 87 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 35 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



Resultado Núm. 27 Sin Observación

Se verificó que los estados financieros emitidos por el Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa correspondientes al ejercicio fiscal 2021, fueron aprobados por el Pleno durante la primera reunión plenaria, mediante acuerdo número PLENO-090222-2, celebrada el día 09 de febrero de 2022, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 28 Sin Observación

Se revisó la balanza de comprobación proporcionada por el Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa correspondiente al ejercicio fiscal 2021, a efecto de verificar que los saldos iniciales de la misma sean coincidentes con los saldos finales de la balanza de comprobación del ejercicio fiscal 2020, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Consolidación de la Información Financiera”, “Devengo Contable”, “Registro e Integración Presupuestaria” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 29 Sin Observación

Se realizaron cruces de saldos presentados en los estados financieros, contra los saldos presentados en el libro mayor (auxiliares), relaciones analíticas y balanza de comprobación, constatando que dichos saldos son coincidentes; asimismo, se verificó que los totales de movimientos de cargos y abonos reflejados en los auxiliares correspondientes, sean coincidentes con los reflejados en las balanzas de comprobación, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación



Suficiente”, “Consolidación de la Información Financiera”, “Devengo Contable”, “Registro e Integración Presupuestaria” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 30 Sin Observación

Se constató que el resultado del ejercicio en el Estado de Actividades proporcionado por el Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa, es coincidente con el presentado en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2021, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 7, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 31 Sin Observación

Se revisó el cierre del ejercicio fiscal 2021 realizado por el Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa, constatando que se realizaron los ajustes de traspasos de las cuentas de balance y cancelación de las cuentas de resultados correspondientes, que éstos fueron realizados a nivel de subcuentas, y no solo a nivel de mayor, en apego a lo establecido en el Plan de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Plan de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 32 Sin Observación

Se verificó que el ingreso y egreso reflejado en el Estado de Actividades del ejercicio fiscal 2021 sea coincidente con el señalado en el Estado Analítico del Ingreso y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del mismo año y de haber diferencia correspondan a los ingresos y egresos contables no presupuestales, constatando que las cifras son congruentes entre sí. A continuación, se detallan:



Concepto	Estado de Actividades	Estado Analítico de Ingreso	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Diferencia
Ingresos				
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios y Otros ingresos	\$607,500.00	\$607,500.00	\$0.00	\$0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	21,105,626.24	21,105,626.24	0.00	0.00
Egresos				
Servicios Personales	\$14,520,077.94	\$0.00	\$14,520,077.94	\$0.00
Materiales y Suministros	1,196,255.58	0.00	1,196,255.58	0.00
Servicios Generales	4,747,259.59	0.00	4,747,259.59	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones 1)	256,006.20	0.00	0.00	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles 2)	0.00	0.00	13,765.20	0.00

1) Egresos Contables No Presupuestales

2) Egresos Presupuestales No Contables

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Consolidación de la Información Financiera”, “Devengo Contable”, “Registro e Integración Presupuestaria” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Fuente de Pago de Pasivos

En el Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2021 por un importe de \$997,001.70 y al verificar estos pasivos contra la fuente de pagos en sus recursos, se determinó lo siguiente:

Resultado Núm. 33 Sin Observación

Al verificar el análisis de los pasivos y su fuente de pago existentes al 31 de diciembre de 2021, se constató que el Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa, cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los mencionados pasivos, existiendo suficiencia de recursos financieros de activo circulante no etiquetado para que éstos sean cubiertos. A continuación, se detallan:



Concepto	Importe	
	No Etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final	\$2,956,140.61	\$0.00
2. Pasivos de Corto Plazo	997,001.70	0.00
3. Pasivos Sin Fuente de Pago (2-1)*	\$0.00	\$0.00

* Cuando los Pasivos a Corto Plazo son mayores que la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.

Cuenta	Concepto	Importe	
		No Etiquetado	Etiquetado
Disponibilidad Financiera Final			
1111	Efectivo	\$39,500.00	\$0.00
1112	Bancos/Tesorería	2,801,572.20	0.00
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	114,943.90	0.00
1129	Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	124.51	0.00
Total de Disponibilidad Financiera		\$2,956,140.61	\$0.00
Pasivo de Corto Plazo			
2111	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	\$304,299.90	\$0.00
2117	Retención y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	692,701.80	0.00
Total Pasivos de Corto Plazo		\$997,001.70	\$0.00

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones I y V, 33 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, 30 último párrafo, 37, 42 último párrafo, 66, 92, 93 y 94 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

1112 Bancos/Tesorería

El saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería al 31 de diciembre de 2021, asciende a la cantidad de \$2,801,572.20, el cual se fiscalizó al 100.00%, se analizaron los saldos a efecto de comprobar la veracidad de los mismos, así como que los funcionarios que manejaron recursos públicos estuvieran caucionando mediante fianzas expedidas por instituciones afianzadoras, que en los estados de cuenta bancarios no se hayan presentado cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado (IVA) por cheques devueltos o por insuficiencia de fondos, que se cuente con conciliaciones bancarias y que no se hayan presentado saldos en rojo en las cuentas contables. A continuación, se detallan las cuentas que lo integran.

Codificación	Banco	Número de Cuenta Bancaria	Destino de la Cuenta	Saldo al 31/12/2021
1112 1 000001 000001	Banorte, S.A.	0111049169	CODESIN Estatal	\$2,112,859.53
1112 1 000001 000002	Banorte, S.A.	0121913540	CODESIN Estatal	23,250.30
1112 1 000002 000001	Banorte, S.A.	0188497995	Comité Regional Zona Norte	16,404.69
1112 1 000003 000001	Banorte, S.A.	0184814343	Comité Regional Zona Centro Norte	6,124.45
1112 1 000004 000001	Banorte, S.A.	0115349670	Comité Regional Zona Centro	593,394.33
1112 1 000005 000001	Banorte, S.A.	0115089323	Comité Regional Zona Sur	988.59



1112 1 000006 000001	Banorte, S.A.	0154897394	Centro para la Inversión y el Comercio	48,550.31
Total				\$2,801,572.20

De su análisis se detectó lo siguiente:

Resultado Núm. 34 Sin Observación

El Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa, proporcionó oficio de fecha 11 de marzo de 2022, suscrito por la Directora General, mediante el cual certifica que todas las operaciones bancarias realizadas por el organismo durante el ejercicio fiscal 2021, se encuentran contabilizadas y registradas sin reserva, lo cual se constató al realizar el cruce entre los registros contables y los estados de cuenta bancarios, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 36, 40, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 51 primer párrafo, 92 y 93 tercer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 35 Con Observación

Del análisis realizado a las conciliaciones bancarias, proporcionadas por el Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2021, se verificó que éstas se encontraran firmadas por las personas responsables de elaborarlas, revisarlas y autorizarlas, que los saldos de las conciliaciones fueran coincidentes con los registros contables y que no existieron partidas en conciliación con marcada antigüedad; sin embargo, se observa que omiten proporcionar contrato de la cuenta bancaria número 0188497995 del banco Banorte, S.A., así como el registro de firmas autorizadas para expedir cheques y/o transferencias de 7 cuentas bancarias utilizadas durante el ejercicio fiscal 2021, mismas que describen a continuación:

Código	Número de Cuenta Bancaria	Banco	Destino de la Cuenta
1112 1 000001 000001	0111049169	Banorte, S.A.	CODESIN Estatal
1112 1 000001 000002	0121913540	Banorte, S.A.	CODESIN Estatal
1112 1 000002 000001	0188497995	Banorte, S.A.	Comité Regional Zona Norte
1112 1 000003 000001	0184814343	Banorte, S.A.	Comité Regional Zona Centro Norte
1112 1 000004 000001	0115349670	Banorte, S.A.	Comité Regional Zona Centro
1112 1 000005 000001	0115089323	Banorte, S.A.	Comité Regional Zona Sur
1112 1 000006 000001	0154897394	Banorte, S.A.	Centro para la Inversión y el Comercio

Hechos asentados en Acta Administrativa Número 004/C.P. 2021, de fecha 28 de junio de 2022.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 36, 40, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 181 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 51 primer párrafo, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Sustancia Económica” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número CODESIN/ADM0106/2022, de fecha 08 de junio de 2022, suscrito por el Director de Administración y Finanzas del Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa, manifestó que se solicitó la información a la institución bancaria; sin embargo, dicha información no ha sido proporcionada, por lo tanto, la observación persiste.

AECF-EPE-0052022-2021-PR-35-04 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 36 Con Observación

Al verificar que los funcionarios del Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa que manejaron recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2021 hubieran caucionado su manejo mediante fianzas vigentes expedidas por instituciones afianzadoras, se constató que durante el periodo del 16 de mayo al 31 de diciembre de 2021, caucionaron su manejo mediante fianzas expedidas por institución afianzadora; sin embargo, se observa que el organismo omitió proporcionar fianzas de los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el periodo del 01 de enero al 15 de abril de 2021.

Hechos asentados en Acta Administrativa Número 004/C.P. 2021, de fecha 28 de junio de 2022.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40, 42 primer párrafo y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo y 6 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número CODESIN/ADM0106/2022, de fecha 08 de junio de 2022, suscrito por el Director de Administración y Finanzas del Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa, manifestó que durante el periodo del 01 de enero al 14 de abril de 2021 los funcionarios no contaron con fianza, por lo tanto, la observación persiste.

AECF-EPE-0052022-2021-PR-36-05 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 37 Sin Observación

Se constató que, al 31 de diciembre de 2021, el Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa, no refleja subcuentas con saldo contrario a su naturaleza en la cuenta 1112 Bancos/Tesorería; asimismo, se verificó que el organismo registró los intereses generados por el uso de las cuentas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 56 tercer párrafo, 57, 59, 62, 67, 92, 93 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 38 Sin Observación.

Se constató que el Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa le notificó a la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa, las cuentas bancarias en las cuales le depositaron las transferencias y asignaciones, correspondientes al ejercicio fiscal 2021, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 69 tercer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 56 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

1221 Documentos por Cobrar a Largo Plazo

El saldo de la cuenta 1221 Documentos por Cobrar a Largo Plazo al 31 de diciembre de 2021 asciende a \$1,330,000.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, comprobando su origen, registro contable, antigüedad y recuperación de su saldo, que cuente con documentación soporte para hacer exigible el cobro, así como que las cancelaciones efectuadas se encuentren autorizadas y soportadas con documentación comprobatoria, según su normatividad aplicable. A continuación, se detallan:

Código de la Cuenta Contable	Saldo Inicial al 01/01/2021	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2021
		Cargos	Abonos	
1221 1 000004 000001	\$330,000.00	\$0.00	\$0.00	\$330,000.00
1221 1 000006 000001	1,000,000.00	0.00	0.00	1,000,000.00
Totales	\$1,330,000.00	\$0.00	\$0.00	\$1,330,000.00

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 39 Con Observación

Al analizar el saldo al 31 de diciembre de 2021 de la subcuenta 1221 1 000004 000001, por importe de \$330,000.00, se detectó que corresponde a un apoyo directo otorgado a la inversión con carácter temporal, para lo cual se cuenta con contrato de aportación, restitución y garantía hipotecaria de un terreno; sin embargo, se observa que omiten proporcionar gestiones de cobro realizadas durante el ejercicio fiscal 2021, además que dicho saldo no se ha sido recuperado.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones I, II y V, 33, 34, 35, 36, 40, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6, 55, 56, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como los numerales 10 y 12 del Acuerdo por el que se emiten las disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Material de Control Interno para el Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 102, de fecha 11 de agosto de 2017; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”



“Sustancia Económica” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/1347/2022 de fecha 15 de junio de 2022, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada; en respuesta, el Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa, mediante oficio número CODESIN/AD0206/2022, de fecha 20 de junio de 2022, proporcionó evidencia de las gestiones de cobro realizadas; sin embargo, el saldo observado no se ha recuperado, por lo tanto, la observación persiste.

AECF-EPE-0052022-2021-PR-39-06 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 40 Sin Observación

Al analizar el saldo al 31 de diciembre de 2021 de la subcuenta 1221 1 000006 000001, por importe de \$1,000,000.00, el cual corresponde a un apoyo directo otorgado a la inversión con carácter temporal, constatando que dicho saldo se encuentra en juicio ejecutivo mercantil, así como que se cuenta con la documentación soporte para hacer exigible el cobro del adeudo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones I, II y V, 33, 34, 35, 36, 40, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6, 55, 56, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como los numerales 10 y 12 del Acuerdo por el que se emiten las disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Material de Control Interno para el Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 102, de fecha 11 de agosto de 2017; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” “Sustancia Económica” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo

El saldo de la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2021, asciende a la cantidad de \$114,943.90, el cual se fiscalizó al 100.00%, comprobando el origen de los adeudos, antigüedad y recuperación de su saldo, que cuenten con documentación soporte para hacer exigible su pago y que las comprobaciones de gastos se hayan acompañado de la documentación comprobatoria original y justificativa. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Saldo inicial al 01/01/2020	Movimientos		Saldos final al 31/12/2020
Código	Concepto		Cargos	Abonos	
1123 1 000001 000103	Infonavit	\$0.00	\$114,943.90	\$0.00	\$114,943.90
Totales		\$0.00	\$114,943.90	\$0.00	\$114,943.90

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 41 Sin Observación

Al analizar el saldo al 31 de diciembre de 2021 de la subcuenta 1123 1 000001 000103 Infonavit por importe de \$114,943.90, el cual corresponde a un embargo por la omisión del entero de las aportaciones y retenciones efectuadas del trabajador con número de crédito 2519036423, realizado el día 17 de diciembre de 2021, por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la cuenta bancaria número 0111049169 de Banco Mercantil del Norte, S.A., a nombre del Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa, constatando que dicho trámite ya fue resuelto por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el importe se encuentra en proceso de devolución, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracciones I, II y V, 21, 22, 33, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55 primer y segundo párrafos, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV, XX, XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



1240 Bienes Muebles

El saldo de la cuenta 1240 Bienes Muebles al 31 de diciembre de 2021, asciende a \$8,223,475.55, verificando el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se verificó que el registro de los bienes se realizó dentro de los 30 días hábiles a los de su adquisición, que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas, se haya realizado el levantamiento de inventario, registro de depreciaciones y en caso de existir bajas, cuenten con la documentación soporte, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 42 Sin Observación.

Se constató que el Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa, realizó el levantamiento físico del inventario de los bienes y registro los bienes adquiridos dentro de los 30 días hábiles posteriores a la fecha de adquisición, tal y como lo marca la Ley General de Contabilidad Gubernamental durante el ejercicio fiscal 2021; asimismo se constató que el inventario se encuentra publicado en la página oficial de transparencia, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 4 fracción XX, 17, 19 fracción VII, 23, 24, 25, 27, 28, 30, 33, 34, 36, 41, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 57, 92 y 94 fracción XXIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el registro y control de los inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del registro y valoración del patrimonio; y el Acuerdo por el que se determina la Norma que establece la Estructura del Formato de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del Ente Público, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

1263 Depreciación Acumulada de Bienes Muebles

Resultado Núm. 43 Sin Observación

Se constató que el Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa, realizó el registro contable de las depreciaciones de activo fijo durante el ejercicio fiscal 2021, por importe de \$699,506.20, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 18, 19, 23, 24, 34, 35, 40, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 94 fracciones III, IV, XIV, XX, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como el numeral D.1.2. señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; Regla 6 del Registro y Valoración del Activo del Acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

2111 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo

El saldo de la cuenta 2111 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2021, asciende a la cantidad de \$304,299.90; asimismo, se seleccionaron movimientos por importe de \$4,350,921.61, fiscalizando ambos importes al 100.00%, comprobando su origen, correcta aplicación, registros contables y pago. A continuación, se detallan:

Codificación	Concepto	Saldo Inicial al 01/01/2021	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2021
			Cargos	Abonos	
2111 1 000001 000002	IMSS Cuotas Patronales	\$67,189.36	\$813,963.01	\$815,132.78	\$68,359.13
2111 1 000001 000003	INFONAVIT Cuotas Patronales	104,414.91	603,199.72	609,137.87	110,353.06
2111 1 000001 000004	SAR Cuotas Patronales	38,760.98	241,504.85	242,771.74	40,027.87
2111 1 000001 000005	C y V Cuotas Patronales	81,730.44	510,691.12	514,520.52	85,559.84
Totales		\$292,095.69	\$2,169,358.70	\$2,181,562.91	\$304,299.90

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 44 Con Observación Solventada

Al analizar que las aportaciones patronales registradas en la subcuenta 2111 1 000001 000002 IMSS Cuotas Patronales durante el ejercicio fiscal 2021, por importe de \$815,132.78, hayan sido registradas correctamente y enteradas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en tiempo y forma por el Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa, se observa lo siguiente:

- 1) El Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa, omitió enterar ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), un importe de \$2,557.21, correspondiente a los meses de diciembre de 2020, mayo y junio de 2021. A continuación, se detallan:

2111 1 000001 000002 IMSS Cuotas Patronales			
Mes	Importe Registrado Contablemente	Pagos Efectuados	Importe Omitido
Diciembre 2020	\$67,189.36	\$66,382.17	\$807.19



Mayo	69,379.50	68,829.45	550.05
Junio	69,528.90	68,328.93	1,199.97
Totales	\$206,097.76	\$203,540.55	\$2,557.21

2) El Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa, enteró en cantidad mayor a lo debido ante el Instituto Mexicano de Seguridad Social (IMSS) un importe de \$1,508.45, correspondiente a los meses de julio y agosto de 2021, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y control en el entero de las obligaciones de Seguridad Social. A continuación, de detallan:

2111 1 000001 000002 IMSS Cuotas Patronales			
Mes	Importe Registrado Contablemente	Pagos Efectuados	Diferencia
Julio	\$71,125.38	\$71,907.55	\$782.17
Agosto	71,157.65	71,883.93	726.28
Totales	\$142,283.03	\$143,791.48	\$1,508.45

Hechos asentados en Acta Administrativa Número 004/C.P. 2021, de fecha 28 de junio de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracciones I y II y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 11, 15 fracciones III y VII, 24, 38 y 39 de la Ley del Seguro Social; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 7, 30 último párrafo 52, 66, 67, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa, proporcionó copia certificada de pólizas y auxiliares de mayor, mediante las cuales se registraron los ajustes por errores contables, acreditando además que los pagos fueron realizados de manera correcta en base al formato para pago de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 45 Con Observación Solventada

Al analizar que las aportaciones patronales de INFONAVIT, registradas en la subcuenta 2111 1 000001 000003 Infonavit Cuotas Patronales, durante el ejercicio fiscal 2021, por importe de \$609,137.87, hayan sido registradas correctamente y enteradas al Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en tiempo y forma por el Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa, se observa lo siguiente:



1) El Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa, omitió enterar ante el Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) un importe de \$16,236.88, correspondiente al sexto bimestre de 2020; segundo, cuarto y quinto bimestre de 2021.

A continuación, se detallan:

2111 1 000001 000003 Infonavit Cuotas Patronales			
Mes	Importe Registrado Contablemente	Pagos Efectuados	Importe Omitido
VI Bimestre 2020	\$104,414.91	\$97,541.51	\$6,873.40
II Bimestre	102,394.50	101,399.60	994.90
IV Bimestre	104,539.74	103,591.08	948.66
V Bimestre	108,934.86	101,514.94	7,419.92
Totales	\$420,284.01	\$404,047.13	\$16,236.88

Hechos asentados en Acta Administrativa Número 004/C.P. 2021, de fecha 28 de junio de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracciones I y II y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 29 fracciones II y III, 35 y 36 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 7, 30 último párrafo 52, 66, 67, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa, proporcionó copia certificada de pólizas y auxiliares de mayor, mediante las cuales se registraron los ajustes por errores contables, acreditando además que los pagos fueron realizados de manera correcta en base al formato para pago de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones, por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 46 Sin Observación

Se constató que las retenciones por conceptos de Aportaciones al Retiro, Cesantía y Vejez, registradas en las subcuentas 2111 1 000001 000004 SAR Cuotas Patronales y 2111 1 000001 000005 C y V Cuotas Patronales por importe de \$242,771.74 y \$514,520.42, respectivamente, durante el ejercicio fiscal 2021, fueron registradas correctamente y enteradas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en tiempo y forma por el Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracciones I y II y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 11 fracción IV, 38 y 39 de la Ley del Seguro Social; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 cuarto párrafo fracción II, 7, 30 último párrafo 52, 66, 67, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

El saldo de la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2021, asciende a la cantidad de \$692,701.80; asimismo, se seleccionaron movimientos por importe de \$7,054,415.21, fiscalizando ambos importes al 100.00%; comprobando su origen, correcta aplicación, registros contables y pago. A continuación, se detallan:

Codificación	Concepto	Saldo Inicial al 01/01/2021	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2021
			Cargo	Abono	
2117 1 000001 000001	IMSS	\$25,212.19	\$309,193.35	\$310,964.92	\$26,983.76
2117 1 000001 000002	I.S.P.T.	1,182,093.98	2,763,387.98	2,091,680.41	510,386.41
2117 1 000001 000003	Retención 10% S/Honorarios	64,736.11	69,180.00	46,332.93	41,889.04
2117 1 000001 000006	5% INFONAVIT	41,194.97	322,731.82	310,500.91	28,964.06
2117 1 000001 000007	Retención 10% s/Arrendamiento	10,671.22	41,657.00	33,545.04	2,559.26
2117 1 000001 000008	Impuesto Sobre Nóminas	172,772.90	406,066.00	310,483.49	77,190.39
2117 1 000001 000009	Retenciones Crédito FONACOT	0.00	19,345.68	19,345.68	0.00
2117 1 000001 000010	Retenciones Asimilables a Salarios	4,728.88	0.00	0.00	4,728.88
Totales		\$1,501,410.25	\$3,931,561.83	\$3,122,853.38	\$692,701.80

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 47 Sin Observación

Se constató que las retenciones por concepto de seguridad social registradas en la subcuenta 2117 1 000001 000001 IMSS durante el ejercicio fiscal 2021, por importe de \$310,964.92, fueron enteradas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en tiempo y forma por el Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracciones I y II y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 11, 15 fracciones III y VII, 24, 38 y 39 de la Ley del Seguro Social; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción II, 7, 30 último párrafo 52, 66, 67, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



Resultado Núm. 48 Con Observación Solventada

Al verificar que las retenciones por concepto de Impuesto Sobre la Renta por Sueldos y Salarios registradas en la subcuenta 2117 1 000001 000002 I.S.P.T., durante el ejercicio fiscal 2021, por importe de \$2,091,680.41, hayan sido enteradas ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma, se observa que el Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa omitió enterar un importe de \$24,514.24, correspondientes a los meses de julio y noviembre del ejercicio fiscal 2021. A continuación, se detalla:

2117 1 000001 000002 I.S.P.T.			
Mes	Importe Retenido	Pagos Efectuados	Importe pendiente de Enterar
Julio	\$213,870.49	\$205,438.00	\$8,432.49
Noviembre	137,350.75	121,269.00	16,081.75
Totales	\$351,221.24	\$326,707.00	\$24,514.24

Hechos asentados en Acta Administrativa Número 004/C.P. 2021, de fecha 28 de junio de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracciones I y II, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 14, 86 fracción V, 94, 96 penúltimo párrafo y 99 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 30 último párrafo, 52, 92 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa, envió respuestas mediante oficio de fecha 04 de julio de 2022, proporcionó copia certificada de las pólizas de egreso número EA0000002 y EA0000001 de fecha 10 y 28 de febrero de 2022, acompañadas de los comprobantes de pago y declaraciones provisionales complementarias, con lo cual acreditan que se realizaron los pagos de las retenciones pendientes de enterar; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 49 Sin Observación

Al analizar las retenciones registradas en las subcuentas 2117 1 000001 000003 Retenciones 10% S/Honorarios y 2117 1 000001 000007 Retenciones 10% S/arrendamiento, durante el ejercicio fiscal 2021, por importe de \$46,332.93 y \$33,545.04, respectivamente, hayan sido enteradas ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma por el Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracciones I y II y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 2, 14, 86 fracción V, 106 primer, penúltimo y último párrafo y 116 penúltimo y último párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 30 último párrafo, 52 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 50 Con Observación

Al verificar que las retenciones por concepto de amortización INFONAVIT registradas en la subcuenta 2117 1 000001 00006 5% Infonavit durante el ejercicio fiscal 2021, por importe de \$310,500.91, hayan sido enteradas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en tiempo y forma, se observa que el Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa enteró en cantidad mayor a lo debido un importe de \$38,471.47, correspondientes a las retenciones del VI bimestre de 2020 y del II al VI bimestre de 2021. A continuación, se detallan:

2117-1-000001-000006 5% INFONAVIT								
Mes	Retenciones registradas contra lo Enterado y Pagado					Registro del Pago		
	Retención Bimestral (A)	Delegación	Total Enterado Cédula SUA (B)	Total Pagado (C)	Diferencia (B-A)	Póliza de Egreso		Fecha de Aplicación según Estado de Cuenta, Banco Mercantil del Norte, S.A. número 0111049169
						Número	Fecha	
VI Bimestre 2020	\$41,194.97	Estatal	\$61,015.44	\$61,015.44	\$27,247.85	EA0000002	18/01/2021	18/01/2021
		Mazatlán	7,427.38	7,427.38				
Subtotales	\$41,194.97		\$68,442.82	\$68,442.82	\$27,247.85			
II Bimestre	40,856.04	Estatal	\$34,190.84	\$34,190.84	\$994.90	EA0000004	17/05/2021	17/01/2021
		Mazatlán	7,660.10	7,660.10				
Subtotales	\$40,856.04		\$41,850.94	\$41,850.94	\$994.90			
III Bimestre	45,972.25	Estatal	\$39,232.09	\$39,232.09	\$919.94	EA0000013	19/07/2021	19/07/2021
		Mazatlán	7,660.10	7,660.10				
Subtotales	\$45,972.25		\$46,892.19	\$46,892.19	\$919.94			
IV Bimestre	49,152.60	Estatal	\$42,472.98	\$42,472.98	\$948.68	EA0000005	17/09/2021	17/09/2021
		Mazatlán	7,628.30	7,628.30				
Subtotales	\$49,152.60		\$50,101.28	\$50,101.28	\$948.68			
V Bimestre	40,898.33	Estatal	\$40,689.93	\$40,689.93	\$7,419.90	EA0000008	17/11/2021	17/11/2021
		Mazatlán	7,628.30	7,628.30				
Subtotales	\$40,898.33		\$48,318.23	\$48,318.23	\$7,419.90			
VI Bimestre	39,247.48	Estatal	\$32,559.38	\$32,559.38	\$940.20	-	-	-
		Mazatlán	7,628.30	7,628.30				
Subtotales	\$39,247.48		\$40,187.68	\$40,187.68	\$940.20			
Totales	\$257,321.67		\$295,793.14	\$295,793.14	\$38,471.47			

1) El saldo inicial al 01 de enero de 2021 por importe de \$41,194.97, corresponde a las retenciones registradas en el VI bimestre de 2020.

2) Las retenciones registradas durante el VI bimestre de 2021 por importe de \$39,247.48, fueron enteradas y pagadas en enero de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracciones I y II y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 38 de la Ley del Seguro Social; 29 fracciones II y III, 35 y 36 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 7, 30 último párrafo 52, 66, 67, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa, proporcionó copia certificada de auxiliar de mayor de la cuenta 2117 1 000001 000006 5% Infonavit, nóminas y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos de la primera y segunda quincena de noviembre y diciembre de 2020, acreditando que las retenciones realizadas durante el VI bimestre de 2020, fueron por importe de \$67,581.08, solventando en cuanto a este punto un importe de \$26,386.11; sin embargo, no proporcionan evidencia del reintegro por \$12,085.36, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse en virtud de que un importe de \$940.20, no se pagó en el ejercicio auditado.

AECF-EPE-0052022-2021-PO-50-01 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$11,145.16 (once mil ciento cuarenta y cinco pesos 16/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio del Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa, por haber realizado pagos en cantidad mayor a lo debido por concepto de retenciones de amortizaciones de créditos INFONAVIT, correspondientes al VI bimestre del ejercicio fiscal 2020 y a los bimestres II, III, IV, V y IV del ejercicio fiscal 2021.

AECF-EPE-0052022-2021-PR-50-07 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 51 Sin Observación

Se constató que el Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa enteró en tiempo y forma ante la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Sinaloa (SAF) el Impuesto Sobre Nómina, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, por importe de \$310,483.49, mismo que fue registrado en la subcuenta 2117 1 000001 000008 Impuesto Sobre Nóminas, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15 y 62 fracción I del Código Fiscal del Estado de Sinaloa; 17, 18 y 19 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 7, 52 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado núm. 52 Sin Observación

Se constató que las retenciones por concepto de crédito FONACOT registradas en la subcuenta 2117 1 000001 000009 Retenciones Crédito FONACOT durante el ejercicio fiscal 2021, por importe de \$19,345.68, fueron registradas correctamente y enteradas en tiempo y forma por el Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa; asimismo, cuentan con convenio con el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 97 fracción IV y 103 Bis de la Ley Federal del Trabajo; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 fracción VIII de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores; 6, fracción II, 52, 92 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 53 Con Observación

Al analizar el saldo de la subcuenta 2117 1 000001 000010 Retenciones Asimilables a Salarios, se observa un importe de \$4,728.88, proveniente de ejercicios anteriores, pendiente de enterar al Servicio de Administración Tributaria (SAT); asimismo, dicha subcuenta no refleja movimientos de pago o cancelación durante el ejercicio fiscal 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracciones I y II, 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94, 96 último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 30 último párrafo, 52, 92 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



AECF-EPE-0052022-2021-PE-53-01 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT) sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por haber omitido enterar un importe de \$4,728.88 (cuatro mil setecientos veintiocho pesos 88/100 M.N.), por concepto de Impuesto Sobre la Renta de Asimilados a Salarios proveniente de ejercicios anteriores.

AECF-EPE-0052022-2021-PR-53-08 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

7 Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa registró ingresos por concepto de Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos, seleccionando para su revisión un monto de \$607,500.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, a efecto de verificar que cuentan con su documentación soporte, así como que se haya depositado el recurso oportunamente en las cuentas bancarias del organismo y que éstos se encuentren registrados contablemente. A continuación, se detalla:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4173	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	\$607,500.00	\$607,500.00	100.00
Totales		\$607,500.00	\$607,500.00	100.00%

De su análisis se detectó lo siguiente:



4173 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros

Resultado Núm. 54 Sin Observación

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2021, el Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa recibió ingresos por concepto de cuotas de recuperación por la realización de estudios del proyecto Parque Agroalimentario Sinaloa Siglo XXI por importe de \$607,500.00, constatando que cuentan con su documentación soporte, fueron depositados en las cuentas bancarias del organismo y se encuentran registrados contablemente, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 33, 34, 35, 35, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6, 57, 62, 66, 67, 92 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos y Clasificador por Rubros de Ingresos; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

9 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa registró ingresos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones, seleccionando para su revisión un importe de \$21,105,626.24, del cual se fiscalizó un importe de \$21,097,824.00, que representa el 99.96%; realizando, la conciliación entre las ministraciones de los recursos de carácter estatal, así como que se hayan depositado los recursos oportunamente en las cuentas bancarias utilizadas por el organismo y que éstos se encuentren registrados contablemente. A continuación, se detalla:

Cuenta contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4221	Transferencias y Asignaciones	\$21,105,626.24	\$21,097,824.00	99.96
Totales		\$21,105,626.24	\$21,097,824.00	99.96%

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

4221 Transferencias y Asignaciones

Resultado Núm. 55 Sin Observación

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2021, el Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa recibió recursos por concepto de Transferencias Internas y Asignaciones del sector Público, por importe de \$21,097,824.00, el cual corresponde a ministraciones de recursos estatales para los gastos de operación del ejercicio fiscal 2021, constatando que fueron depositados íntegra y oportunamente en las cuentas bancarias del organismo; asimismo, fueron registrados contablemente en la cuenta 4221 Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 33, 34, 35 y 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 56, 76 segundo párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

1000 Servicios Personales

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Personales, seleccionando para su revisión un monto de \$14,520,077.94, del cual se fiscalizó un importe de \$14,178,905.71, que representa el 97.65%; integrado de la siguiente forma:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$9,474,532.94	\$9,466,068.58	99.91
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	923,418.18	923,418.18	100.00
5114	Seguridad Social	2,188,704.56	2,188,704.56	100.00
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	55,171.19	55,171.19	100.00
5116	Pagos de Estímulos a Servidores Públicos	1,878,251.07	1,545,543.20	82.29
Totales		\$14,520,077.94	\$14,178,905.71	97.65%

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

Resultado Núm. 56 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, seleccionando para revisión un monto de \$9,474,532.94, del cual se fiscalizó un importe de \$9,466,068.58, que representa el 99.91%, verificando que los pagos al personal por concepto de sueldos se ajustaron a los tabuladores de sueldos y otras percepciones autorizadas, se



hayan ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que se encuentren soportados mediante recibos de nómina debidamente firmados y respaldados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que cuenten con documentación comprobatoria y justificativa; y que su registro haya sido efectuado correctamente, lo anterior de acuerdo a la normatividad aplicable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracción II inciso a) y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 36 último párrafo, 38, 69 fracciones I, II y III, 72, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 41, 42 fracciones II y III, 44, 45, 46, 49, 56, 57, 94 y Anexo 56 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal 2021 y Anexos; 1, 2, 3 fracciones II y III, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 6, 8, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa.

5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales

Resultado Núm. 57 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones Adicionales y Especiales, seleccionando para su revisión un importe de \$923,418.18, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que los pagos al personal por concepto de aguinaldo, prima de antigüedad y prima vacacional se hayan ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, así como que se encuentren debidamente autorizados, soportados mediante recibos de nóminas firmados y respaldados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos; que cuenten con documentación comprobatoria y justificativa, y que su registro haya sido efectuado correctamente, lo anterior de acuerdo a la normativa aplicable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracción II inciso a) y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las



Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 36 último párrafo, 38, 69 fracciones I, II y III, 72, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 41, 42 fracciones II y III, 44, 46, 49, 56, 57, 94 y Anexo 56 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal 2021 y Anexos; 1, 2, 3 fracciones II y III, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 6 primer párrafo, 8, 9 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa.

5114 Seguridad Social

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Seguridad Social, seleccionando para su revisión un importe de \$2,188,704.56, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, comprobando que los pagos de encuentren debidamente autorizados, así como que su registro contable haya sido efectuado correctamente y que cuenten con la documentación soporte, lo anterior de acuerdo a la normatividad aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 58 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa correspondientes al ejercicio fiscal 2021, afectadas a la cuenta 5114 Seguridad Social por concepto de Aportaciones Patronales por importe de \$2,188,704.56, se observan pagos improcedentes por concepto de cuotas y aportaciones por importe de \$8,659.01, correspondientes a los meses de abril, mayo, junio, julio y agosto de 2021, de un trabajador que causó baja en fecha 26 de marzo de 2021 según convenio de liquidación, lo anterior, derivado de una incorrecta administración y control de los pagos de cuotas y aportaciones laborales de seguridad social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario			Póliza de Egreso			Datos según del reporte del Sistema Único de Autodeterminación (SUA)				Fecha de Cobro según Estado de Cuenta del Banco Banorte, S.A. Número 0111049169
Número	Fecha	importe	Número	Fecha	Importe	Periodo	Aportación Patronal	Cuota Obrero	Total Pago Improcedente	
D0000002	30/04/2021	\$180,178.48	EA-4	17/05/2021	\$359,394.21	Abril 2021	\$1,459.63	\$238.20	\$1,697.83	17/05/2021
D0000004	31/05/2021	185,164.31	EA-4	17/06/2021	94,970.09	Mayo 2021	1,508.31	246.14	1,754.45	17/06/2021
D0000005	30/06/2021	182,005.95	EA-13	19/07/2021	228,261.86	Junio 2021	1,459.63	238.20	1,697.83	19/07/2021
D0000005	30/07/2021	187,924.44	EA-3	30/08/2021	97,242.40	Julio 2021	1,508.31	246.14	1,754.45	17/08/2021
D0000009	30/08/2021	188,905.37	EA-5	17/09/2021	380,941.61	Agosto 2021	1,508.31	246.14	1,754.45	17/09/2021



Póliza de Diario			Póliza de Egreso			Datos según del reporte del Sistema Único de Autodeterminación (SUA)			Fecha de Cobro según Estado de Cuenta del Banco Banorte, S.A. Número 0111049169	
Número	Fecha	importe	Número	Fecha	Importe	Periodo	Aportación Patronal	Cuota Obrero		Total Pago Improcedente
						Totales	\$7,444.19	\$1,214.82	\$8,659.01	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10 fracción II y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 12 fracción I y 15 fracciones I, II y III de la Ley del Seguro Social; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 52, 61, 64 fracción I, 65 fracciones I y VI, 92, 93 y 94 fracciones II, III, IV, VI, VIII, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2021 y anexos; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 8, 9 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa.

AECF-EPE-0052022-2021-PO-58-02 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$8,659.01 (ocho mil seiscientos cincuenta y nueve pesos 01/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio del Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa, por haber realizado pagos por concepto de entero de retenciones de cuotas obreras y aportaciones patronales, por los meses de abril, mayo, junio, julio y agosto del ejercicio fiscal 2021, correspondiente a un trabajador que causó baja el 26 de marzo de 2021.

AECF-EPE-0052022-2021-PR-58-09 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas

Resultado Núm. 59 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Otras Prestaciones Sociales y Económicas, seleccionando para su revisión un importe de \$55,171.19, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que los pagos al personal por concepto de indemnizaciones, se hayan ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, así como que se encuentren debidamente autorizados, soportados mediante recibos de nóminas firmados y respaldados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que cuenten con documentación comprobatoria y justificativa y que su registro contable haya sido efectuado correctamente, lo anterior de acuerdo a la normativa aplicable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción II inciso a) y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 50 fracciones II y III, 53 fracción I, 162 y 486 de la Ley Federal del Trabajo; 2, 40, 41, 42 fracciones II y III, 44, 45, 46, 56, 57, 93 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 36, 38, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 69 fracción II, 70, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

5116 Pago de Estímulos a Servidores Públicos

Resultado Núm. 60 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de pago de Estímulos a Servidores Públicos, seleccionando para revisión un monto de \$1,878,251.07, del cual se fiscalizó un importe de \$1,545,543.20, que representa el 82.29%, verificando que los pagos al personal por concepto de bonos de productividad, se hayan ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, así como que se encuentren debidamente autorizados, soportados mediante recibos de nóminas firmados y respaldados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que cuenten con documentación comprobatoria y justificativa y que su registro contable haya sido efectuado correctamente, lo anterior de acuerdo a la normativa aplicable, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 42 primer párrafo, 43 y 67 tercer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción II inciso a) y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 primer párrafo, 8, 9 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 36, 38, 55, 69 fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 40, 41, 45, 46, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos; 1, 2, 3 fracciones II y III, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

Otros procedimientos de auditoría aplicados a la revisión de la partida 1000 Servicios Personales

Adicionalmente a los procedimientos aplicados en los apartados de la partida 1000 Servicios Personales, se llevaron a cabo los siguientes: comparativo de plazas ejercidas contra las autorizadas según Analítico de Plazas del anexo 59 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos; verificar que el Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa no haya efectuado pagos posteriores al personal que causó baja temporal o definitiva; mediante una muestra representativa de plazas incorporadas en las nóminas del organismo, verificar que el personal registrado en dichas nóminas laboró efectivamente en el centro de trabajo, y que existieron controles (asistencia, puntualidad, etc.) para el mismo, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 61 Sin Observación

Se realizó comparativo entre el número de plazas del personal administrativo detallados en la nómina de sueldos pagadas durante el ejercicio fiscal 2021 por el Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa contra el número de plazas autorizadas en el analítico de plazas del anexo 59 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos, constatando que no se ejercieron plazas superiores a las autorizadas en dicho periodo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10 fracción I y II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 6, 30 último párrafo, 38, 50, 55, 66 fracción V, 68 fracción I y 69 fracciones I, II, III y IX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad



Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos; 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 10, 11 y 16 fracciones I, II y III de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 62 Sin Observación

Del análisis realizado a la nómina de personal administrativo, así como a la relación de personal dado de baja durante el ejercicio fiscal 2021 por el Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa, se constató que no se realizaron pagos posteriores a la fecha de la baja de tres trabajadores por motivo de despido y renuncia voluntaria, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46 y 47 de la Ley Federal del Trabajo; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 6, 30 último párrafo, 38, 50, 55, 66 fracción V, 68, 69 fracciones I, II, IV y IX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos; 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

Inspección Física de Personal

Resultado Núm. 63 Sin Observación

Como resultado de la visita física realizada a diversas áreas administrativas del Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa, se constató que de la inspección física a 20 trabajadores, se localizaron físicamente a 13 trabajadores los cuales manifestaron que durante el ejercicio fiscal 2021 realizaron funciones con actividades propias de la plaza contratada; por otra parte no se localizaron 7 trabajadores, de los cuales se aportó evidencia documental correspondiente que justificara su ausencia, **obteniendo resultado sin observación.**

Hechos asentados en acta administrativa Número 003/C.P. 2021 de fecha 27 de abril de 2022.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 804 fracción III de la Ley Federal del Trabajo; 2, 33, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 69 fracción IX y 71 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

2000 Materiales y Suministros

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Suministros, seleccionando para su revisión un monto de \$1,196,255.58, del cual se fiscalizó un importe de 529,676.05, que representa el 44.28%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	Muestra
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	\$169,889.86	\$61,397.37	36.14
5122	Alimentos y Utensilios	436,539.75	164,865.04	37.77
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	433,415.95	208,286.63	48.06
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	156,410.02	95,127.01	60.82
Totales		\$1,196,255.58	\$529,676.05	44.28%

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, 5122 Alimentos y Utensilios y 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de \$169,889.86, del cual se fiscalizó un importe de \$61,397.37, que representa el 36.14%, por concepto de Alimentos y Utensilios, seleccionando para su revisión un monto de \$436,539.75, del cual se fiscalizó un importe de \$164,865.04, que representa el 37.77% y por concepto de Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, seleccionando para su revisión un monto de \$156,410.02, del cual se fiscalizó un importe de \$95,127.01, que representa el 60.82%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:



Resultado Núm. 64 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2021, afectadas a las cuentas 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, 5122 Alimentos y Utensilios y 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, se constató que un importe de \$321,389.42, se encuentra respaldado con su documentación comprobatoria y justificativa; sin embargo, se observa que de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental un importe de \$252,437.24, fue registrado incorrectamente en estas cuentas, debiendo registrarse en la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, un importe de \$49,416.00, en la cuenta 5138 Servicios Oficiales, un importe de \$101,931.45, en la cuenta 1241 Mobiliario y Equipo de Administración un importe de \$11,925.56, en la cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales un importe de \$9,686.00 y en la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimientos y Conservación un monto de \$79,478.23. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Concepto	Cuenta en la que debió Registrarse
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		
5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales							
DD0000029	02/03/2021	\$5,220.00	7BF0EC	02/03/2021	\$5,220.00	Servicio de elaboración de síntesis informativa correspondiente al mes de febrero 2021.	5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios
DD0000029	15/04/2021	5,220.00	5F2D68	06/04/2021	5,220.00	Servicio de elaboración de síntesis informativa correspondiente al mes de marzo 2021.	
DD0000061	27/05/2021	5,568.00	C9750A	27/05/2021	5,568.00	Servicio de elaboración de síntesis informativa correspondiente al mes de abril de 2021.	
DD0000032	09/06/2021	5,568.00	D5844E	09/06/2021	5,568.00	Servicio de elaboración de síntesis informativa correspondiente al mes de mayo de 2021.	
DD0000024	13/09/2021	5,568.00	3A9F93	02/09/2021	5,568.00	Servicio de elaboración de síntesis informativa correspondiente al mes de agosto de 2021.	
DD0000027	08/10/2021	5,568.00	933A21	04/10/2021	5,568.00	Servicio de elaboración de síntesis informativa correspondiente al mes de septiembre de 2021.	
DD0000027	22/11/2021	5,568.00	73B56E	03/11/2021	5,568.00	Servicio de elaboración de síntesis informativa correspondiente al mes de octubre de 2021.	
DD0000028	08/12/2021	5,568.00	C13DE9	01/12/2021	5,568.00	Servicio de elaboración de síntesis informativa correspondiente al mes de noviembre de 2021.	
DD0000038	16/12/2021	5,568.00	1B1449	10/12/2021	5,568.00	Servicio de elaboración de síntesis informativa correspondiente al mes de diciembre de 2021.	
Subtotales		\$49,416.00			\$49,416.00		
5122 Alimentos y Utensilios							
DD0000043	30/09/2021	\$24,791.92	C000027832	15/09/2021	\$24,791.92	Pago por evento reunión Pleno y 3era reunión plenaria.	5138 Servicios Oficiales
DD0000016	25/10/2021	8,443.05	22019	19/10/2021	8,443.05	Pago por evento Consejo Ciudadano y Comunidad Portuaria.	
DD0000040	22/11/2021	9,019.78	22046	18/11/2021	9,019.78	Pago por evento Impulso a la Bioeconomía (Zona Sur).	
DD0000039	22/11/2021	14,830.93	C000028006	11/11/2021	14,830.93	Pago por evento presentación de avances y reflexión de la propuesta de marco estratégico.	
DD0000046	30/11/2021	6,534.00	R20897	25/11/2021	6,534.00	Pago por evento presentación de avances y reflexión de la propuesta de marco estratégico.	
DD0000015	07/12/2021	16,879.80	C000028083	30/11/2021	16,879.80	Pago por evento 2da reunión regional zona centro.	
DD0000023	08/12/2021	10,946.47	A 14733	02/12/2021	10,946.67	Evento 4ta reunión plenaria CODESIN 2021.	
DD0000045	17/12/2021	10,485.50	REC17281	15/12/2021	10,485.50	Alimentos, banquetes y renta de equipo.	
Subtotales		\$101,931.45			\$101,931.65		
5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores							
DD0000002	02/08/2021	\$5,962.78	A 1368	03/08/2021	\$11,925.57	1 Switch edgemax administrable de 24 puertos Gigabit con PoE+PoE Pasivo 24V + 2 Puertos SFP 250 W.	1241 Mobiliario y Equipo de Administración.
DD0000008	06/08/2021	5,962.78					
DD0000036	15/04/2021	9,686.00	2365	16/04/2021	5,742.00	Toner amarillo modelo Ricoh C811DN.	



Póliza de Diario			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Concepto	Cuenta en la que debió Registrarse
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		
			2369	16/04/2021	3,944.00	Toner Samsung 2011 MD-D2011 original alto rendimiento .	5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales.
DD0000046	22/03/2021	10,200.00	9246e8	22/03/2021	10,200.00	2 llantas 255/50R20 BFGoodrich Advantage Sport 110H, 2 montaje y balanceo, Chevrolet Trasverse 2015.	5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación.
DD0000011	16/04/2021	8,314.88	6F9F5A	26/03/2021	10,713.47	6 Lt. Aceite mobil super 5W30 multigrado, 1 filtro p/aceite aut LTH 406, 2 llantas Latitud Tour, 2 montaje, balanceo, válvula, y plomo, 1 bota L/R de espiga, 1 reemplazo de polvera de espiga lado izquierdo cambio de aceite y filtro, revisión y relleno de niveles para Ford Edge 2012 VGA196A.	
DD0000030	15/04/2021	7,500.00	stf5482	14/04/2021	7,500.00	Bomba de dirección, cambio de aceite de motor, aditivo de dirección hidráulica, manguera de dirección hidráulica, refacciones de servicio Chevrolet Captiva 2009 bco placas VTD6248.	
DD0000003	13/05/2021	8,814.89	4ab9f4	13/05/2021	8,814.89	2 llantas 245/60R18 Michelin Latitude Tour 2 montaje y balanceo, válvula y plomo Ford edge 2012 VGA196A.	
DD0000007	12/07/2021	18,386.00	1806	07/07/2021	18,386.00	Manguera Hidráulica, aceite, empaque de punterías, retenes árboles, reten cigüeñal, kit de tiempo, cambio de aceite, horquillas, manguera de anticongelante, mano de obra, Chevrolet Cruze 2012 placas VSS 11109 VGA 168 A.	
DD0000017	16/08/2021	18,380.20	SVF1013	23/08/2021	18,380.20	1 MO Suspensión, 2 amortiguador, 2 base de amortiguador, 1 MO Suspensión, 2 Tornillo Estabilizador, 1 MO General, 2 soporte de motor, 1 MO sist eléctrico, 1 foco 1974400 Chevrolet Traverse BCO 2015 placas VSS 1109.	
DD0000041	30/09/2021	7,882.26	SVF1074	24/09/2021	7,882.26	1 Limpieza y dispn ecológica de residuos, 1 cambio de aceite de motor, 1 anticongelante, 1 serv. de frenos delanteros, 1 MO frenos gral, 1 MO au ultra frenos rda senc, 1 lt liq de frenos, 1 sist correctivo sist aire ac m, 1 evaporador, 1 refacc. de serv. 1 carga de gas, 1 cilindro esclavo para Chevrolet Aveo 2012 blanco, placas VGA 195.	
Subtotales		\$101,089.79			\$103,488.39		
Totales		\$252,437.24			\$254,836.04		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6, 52, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, Modelo de Asientos para el Registro Contable; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Devengo Contable”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



AECF-EPE-0052022-2021-PR-64-10 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos

Resultado Núm. 65 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Consejo Para el Desarrollo Económico de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Combustibles, Lubricantes y Aditivos, seleccionando para su revisión un monto de \$433,415.95 del cual se fiscalizó un importe de \$208,286.63, que representa el 48.06%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que se cuente con las bitácoras correspondientes y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de Federación; 2, 6, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 67 fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XIV, XV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9, 11 y 27 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 2, 41, 42 fracción X, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria”, “Devengo Contable”, “importancia Relativa”, “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

3000 Servicios Generales

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Consejo Para el Desarrollo Económico de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Generales, seleccionando para revisión un monto de \$4,744,001.40, del cual se fiscalizó un importe de \$3,814,525.82, que representa el 80.41%; mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5131	Servicios Básicos	\$404,679.39	\$210,938.84	52.13
5132	Servicios de Arrendamiento	1,251,801.98	1,102,913.24	88.11
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	1,785,314.74	1,600,628.80	89.66
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	183,611.66	103,441.70	56.34
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	321,444.73	205,334.99	63.88
5136	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	54,027.00	36,053.00	66.73
5137	Servicios de Traslado y Viáticos	292,021.92	153,218.59	52.47
5139	Otros Servicios Generales	451,099.98	401,996.66	89.11
Totales		\$4,744,001.40	\$3,814,525.82	80.41%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5131 Servicios Básicos

Resultado Núm. 66 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Consejo Para el Desarrollo Económico de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Básicos, seleccionando para su revisión un monto de \$404,679.39, del cual se fiscalizó un importe de \$210,938.84, que representa el 52.13%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de Federación; 2, 6, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51, 55 segundo párrafo, 56, 62, 92 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de



Austeridad para el Estado de Sinaloa; 2, 41, 42 fracción IX, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria”, “Devengo Contable”, “Sustancia Económica”, “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5132 Servicios de Arrendamiento

Resultado Núm. 67 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Consejo para el desarrollo Económico de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Arrendamiento, seleccionando para su revisión un monto de \$1,251,801.98, del cual se fiscalizó un importe de \$1,102,913.24, que representa el 88.11%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que se cuente con los contratos de arrendamiento correspondientes, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de Federación; 2, 6, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1677, 1678, 1679 y 1700 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51, 55 segundo párrafo, 56, 62, 92 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 2, 41, 42 fracción IX, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria”, “Devengo Contable”, “Sustancia Económica”, “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, seleccionando para su revisión un monto de \$1,785,314.74, del cual se fiscalizó un importe de \$1,600,628.80, que representa el 89.66%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que se contara con los contratos correspondientes, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, además del apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). Obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 68 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2021, afectadas a la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, se detectó un pago por importe de \$32,457.90, por concepto de auditoría externa; mismo que cuenta con documentación comprobatoria y justificativa; sin embargo se observa que las cotizaciones anexas a las pólizas fueron emitidas en un plazo superior a los 30 días establecidos en el artículo 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, ya que las cotizaciones presentan fecha del 04 y 05 de febrero de 2021 y el contrato se celebró con fecha de 13 de abril de 2021, por lo que las cotizaciones fueron emitidas con 67 y 68 días de anticipación a la celebración del contrato. A continuación, se detalla:

Póliza de Diario			Póliza de Egreso	Transferencia y/o cheque			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso		
Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe
DD0000020	07/05/2021	\$32,457.90	EG0007484	7484	07/05/2021	\$32,457.90	1916	13/04/2021	\$32,457.90
Totales		\$32,457.90				\$32,457.90			\$32,457.90

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 22, 33, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 y 42 fracción VI de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos; 1 tercer párrafo, 5, 6, 17 fracción IV, 51, 55 segundo párrafo, 57, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto



y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 16 fracciones I, II y III, 22, 32 fracción III y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPE-0052022-2021-PR-68-11 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 69 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2021, afectadas a la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, se detectaron pagos por diversos conceptos por importe de \$270,353.40; observándose que omiten proporcionar contratos de prestación de servicios en los cuales se establecieron las condiciones pactadas entre el organismo y el proveedor; asimismo, omiten anexar evidencia justificativa que ampare el gasto realizado, lo anterior derivado de que no llevan un adecuado control de la documentación que soporta los pagos realizados. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario		Póliza Egresos			Número de Cheque	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Concepto	Número de Cuenta del Banco Banorte, S.A.	Fecha de Cobro según Estado de Cuenta
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe			
DD0000024	31/01/2021	EG0007357	10/02/2021	\$16,000.70	7357	141	05/01/2021	\$16,000.70	Servicio de asesoría diversa durante el mes de enero de 2021.	154897394	16/02/2021
DD0000043	08/02/2021	EG0007397	19/03/2021	16,000.70	7397	142	02/02/2021	16,000.70	Servicio de asesoría diversa durante el mes de febrero de 2021.	154897394	22/03/2021
DD0000038	25/02/2021	EG0007385	25/02/2021	31,800.00	7385	789	25/02/2021	31,800.00	Asesoría para la solventación de observaciones de auditoría ejercicio 2019.	154897394	02/03/2021
DD0000032	17/03/2021	EG0007410	19/03/2021	21,200.00	7410	12	17/03/2021	21,200.00	Servicio de investigación y producción de reporte informático asesoría en generación de contenidos.	154897394	22/03/2021
DD0000002	01/06/2021	ED0004507	01/06/2021	36,900.00	4507	2492	02/06/2021	36,900.00	Diplomado cultura organizacional.	184814343	02/06/2021
DD0000043	15/06/2021	EG0007563	28/06/2021	10,600.00	7563	58	15/06/2021	10,600.00	Servicio de diseño y programación de sitio web.	154897394	01/07/2021
DD0000027	25/08/2021	EG0007664	27/08/2021	11,252.00	7664	FAC0000000854	26/08/2021	11,252.00	Folleto plegado impresos ambos lados.	154897394	02/09/2021
DD0000015	25/10/2021	E650006709	25/10/2021	10,600.00	6709	1512	21/10/2021	10,600.00	Protocolización de Acta Constitutiva.	115089323	05/11/2021
DD0000012	16/08/2021	EG0007646	24/08/2021	23,200.00	7646	12	16/08/2021	23,200.00		154897394	01/09/2021
DD0000033	30/09/2021	EG0007691	30/09/2021	23,200.00	7691	A-6	20/09/2021	23,200.00		154897394	01/10/2021
DD0000037	25/10/2021	EG0007736	25/10/2021	23,200.00	7736	A-16	20/10/2021	23,200.00	Servicio de investigación y producción de reporte	154897394	30/10/2021
DD0000026	22/11/2021	EG0007758	22/11/2021	23,200.00	7758	A-30	16/11/2021	23,200.00	informativo.	154897394	26/11/2021
DD0000027	08/12/2021	EG0007828	08/12/2021	23,200.00	7828	A-41	06/12/2021	23,200.00		154897394	14/12/2021
Totales				\$270,353.40				\$270,353.40			



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1677, 1678, 1679 y 1700 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 2, 42 fracción VI, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos; 1 segundo y tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51, 55 segundo párrafo, 57, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 9 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número CODESIN/ADM0106/2022, de fecha 08 de junio de 2022, el Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa, proporcionó contratos de prestación de servicios y la evidencia justificativa observada; por lo anterior, la observación se solventa.

5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Consejo Para el Desarrollo Económico de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, seleccionando para su revisión un monto de \$183,611.66, del cual se fiscalizó un importe de \$103,441.70, que representa el 56.34%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que se cuente con documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 70 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2021, afectadas a la cuenta 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, se detectaron pagos por concepto de pólizas de seguro de vehículos, observándose que las órdenes de servicio anexas a las pólizas fueron elaboradas con fecha posterior a la de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos. A continuación, se detallan:



Póliza de Diario			Póliza de Egreso			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)		Fecha Orden de Servicio	Días Posteriores
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha		
DD0000050	29/07/2021	\$13,937.27	EC0004742	29/07/2021	\$13,937.27	HFGA-7324224	22/07/2021	29/07/2021	7
DD0000028	08/10/2021	7,683.58	EG0007721	08/10/2021	7,683.58	2641220	17/09/2021	18/10/2021	31
Totales		\$21,620.85			\$21,620.85				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 5, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51, 55 segundo párrafo, 57, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; así como los numerales 10 y 12 del Acuerdo por el que se emiten las disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Material de Control Interno para el Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 102, de fecha 11 de agosto de 2017; y lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Importancia Relativa" y "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa, proporcionó copia certificada de órdenes de compra señaladas las cuales tienen fecha de 20 de julio y 16 de septiembre de 2021, la cual es anterior a la emisión del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso; por lo anterior, la observación se solventa.

5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Resultado Núm. 71 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Consejo Para el Desarrollo Económico de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, seleccionando para su revisión un monto de \$321,444.73, del cual se fiscalizó un importe de \$205,334.99, que representa el 63.88%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XIV, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Consistencia”, “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Comunicación Social y Publicidad, seleccionando para su revisión un monto de \$54,027.00, del cual se fiscalizó un importe de \$36,053.00, que representa el 66.73%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, además que se adquirió en apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de su análisis se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 72 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2021, afectadas a la cuenta 5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad, se detectaron pagos por diversos conceptos por importe de \$8,416.00, observándose que omiten proporcionar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que amparen los gastos realizados; asimismo, se observa que dichos gastos fueron pagados en efectivo, debiendo realizarse mediante cheques nominativos o transferencias interbancarias a nombre del proveedor, ya que el importe de cada uno supera los \$2,000.00. A continuación, se detallan:



Póliza Diario			Póliza de Egreso			No. de Cheque	Concepto	Fecha de cobro según estado de cuenta del Banco Mercantil del Norte, S. A. Número 00154897394
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe			
DD0000017	04/10/2021	\$5,728.00	EG0007705	04/10/2021	\$5,728.00	7705	Publicación del Código de Ética en periódico oficial.	05/10/2021
DD0000037	22/11/2021	2,688.00	EG0007770	22/11/2021	2,688.00	7770	Publicación del 3er trimestre del 2021.	02/12/2021
Totales		\$8,416.00			\$8,416.00			

Hechos asentados en Acta Administrativa Número 004/C.P. 2021 de fecha 28 de junio de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 fracción III de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67, 92 y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2021 y Anexos; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Revelación Suficiente”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/1279/2022 de fecha 03 de junio de 2022, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada; en respuesta, el Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa, mediante oficio número CODESIN/ADM0106/2022, de fecha 08 de junio de 2022, manifestó que no se cuenta con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos; por lo tanto, la observación persiste.

AECF-EPE-0052022-2021-PR-72-12 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las

disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5137 Servicios de Traslado y Viáticos

Resultado Núm. 73 Sin Observación

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Consejo Para el Desarrollo Económico de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Traslado y Viáticos, seleccionando para su revisión un monto de \$292,021.92, del cual se fiscalizó un importe de \$153,218.59, que representa el 52.47%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 66, 67 fracción III, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5139 Otros Servicios Generales

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa ejerció recursos públicos por concepto de Otros Servicios Generales, seleccionando para su revisión un monto de \$451,099.98, del cual se fiscalizó un importe de \$401,996.66, que representa el 89.11%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la

Federación y documentación justificativa que ampare el gasto; además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación, se integra:

Resultado Núm. 74 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2021, afectadas a la cuenta 5139 Otros Servicios Generales, se detectaron pagos por concepto de calcomanías e Impuestos Sobre Nómina por importe de \$450,325.00, observándose que omiten proporcionar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que soporten el gasto realizado. A continuación, se detallan:

Póliza de Egreso			Concepto
Numero	Fecha	Importe	
EG0007416	23/03/2021	\$11,258.00	Canje de Placas, calcomanía y tarjeta de circulación.
EG0007521	17/06/2021	19,387.00	Impuesto sobre Nóminas correspondiente a mayo 2021.
EG0007597	16/07/2021	19,881.00	Impuesto sobre Nóminas correspondiente a junio 2021.
EG0007683	13/09/2021	21,993.00	Impuesto sobre Nóminas correspondiente a agosto 2021.
EG0007727	15/10/2021	20,280.00	Impuesto sobre Nóminas correspondiente a septiembre 2021.
EG0007850	17/12/2021	19,796.00	Impuesto sobre Nóminas correspondiente a noviembre 2021.
EG0007463	22/04/2021	20,047.00	Impuesto sobre Nóminas correspondiente a marzo 2021.
EG0007490	07/05/2021	21,641.00	Impuesto sobre Nóminas correspondiente a enero 2021.
EG0007491	07/05/2021	57,880.00	Impuesto sobre Nóminas correspondiente a diciembre 2020.
EG0007492	07/05/2021	36,048.00	Impuesto sobre Nóminas correspondiente a noviembre 2020.
EG0007493	07/05/2021	38,329.00	Impuesto sobre Nóminas correspondiente a octubre 2020.
EG0007494	07/05/2021	28,475.00	Impuesto sobre Nóminas correspondiente a septiembre 2020.
EG0007497	07/05/2021	26,558.00	Impuesto sobre Nóminas correspondiente agosto 2020.
EG0007503	07/05/2021	21,323.00	Impuesto sobre Nóminas correspondiente a febrero 2021.
EG0007511	31/05/2021	28,895.00	Impuesto sobre Nóminas correspondiente a abril 2021.
EG0007661	24/08/2021	30,696.00	Impuesto sobre Nóminas correspondiente a julio 2021.
EG0007765	22/11/2021	27,838.00	Impuesto sobre Nóminas correspondiente a octubre 2021.
Totales		\$450,325.00	

Hechos asentados en Acta Administrativa Número 004/C.P. 2021, de fecha 28 de junio de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 7, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67, 92 y 94 fracciones III, IX, XVI, XVIII, XX, XXIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9, 10 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 2, 41, 56, 57 y



94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/1279/2022 de fecha 03 de junio de 2022, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada; en respuesta, el Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa, mediante oficio número CODESIN/ADM0106/2022, de fecha 08 de junio de 2022, manifestó que no se cuenta con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos; por lo tanto, la observación persiste.

AECF-EPE-0052022-2021-PR-74-13 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 75 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por el Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2021, afectadas a la cuenta 5139 Otros Servicios Generales, se observan pagos por concepto de recargos y actualizaciones ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y Gobierno del Estado de Sinaloa por importe de \$111,613.00, generados por pagos extemporáneos de contribuciones, lo anterior derivado de un incorrecto control y supervisión en el entero de contribuciones. A continuación, se detallan:

Número	Fecha	Póliza de Egresos		Número de Cheque/Transf.	Importes			Número de Cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A.	Fecha de Cobro según Estado de Cuenta
		Importe	Concepto		Recargos	Actualizaciones	Importe Total		
EA0000002	05/03/2021	\$157,017.00	ISR Retenciones por Salarios correspondiente agosto 2020.	606421	\$12,726.00	\$3,065.00	\$15,791.00	111049169	05/03/2021
EA0000003	05/03/2021	186,627.00	ISR Retenciones por Salarios correspondiente a septiembre 2020.	594146506421	12,777.00	3,307.00	16,084.00	111049169	05/03/2021
EA0000004	05/03/2021	268,368.00	ISR Retenciones por Salarios correspondiente a octubre 2020.	206421	14,904.00	3,303.00	18,207.00	111049169	05/03/2021
EA0000005	05/03/2021	243,836.00	ISR Retenciones por Salarios correspondiente a noviembre 2020.	506421	10,299.00	2,869.00	13,168.00	111049169	05/03/2021
EA0000006	05/03/2021	417,036.00	ISR Retenciones por Salarios correspondiente a diciembre 2020.	206421	11,911.00	3,451.00	15,362.00	111049169	05/03/2021
EG0007463	22/04/2021	20,047.00	ISR Retenciones por Salarios correspondiente a marzo 2021.	CH-7463	441.00	0.00	441.00	154897394	23/04/2021
EG0007490	07/05/2021	21,641.00	ISR Retenciones por Salarios correspondiente a enero 2021.	CH-7490	1,787.00	125.00	1,912.00	154897394	17/05/2021



Póliza de Egresos				Número de Cheque/Transf.	Importes			Número de Cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A.	Fecha de Cobro según Estado de Cuenta
Número	Fecha	Importe	Concepto		Recargos	Actualizaciones	Importe Total		
EG0007491	07/05/2021	57,880.00	Impuesto sobre Nóminas correspondiente a diciembre 2020.	CH-7491	5,853.00	767.00	6,620.00	154897394	17/05/2021
EG0007492	07/05/2021	36,048.00	Impuesto sobre Nóminas correspondiente a noviembre 2020.	CH-7492	4,288.00	587.00	4,875.00	154897394	17/05/2021
EG0007493	07/05/2021	38,329.00	Impuesto sobre Nóminas correspondiente a octubre 2020.	CH-7493	5,215.00	637.00	5,852.00	154897394	17/05/2021
EG0007494	07/05/2021	28,475.00	Impuesto sobre Nóminas correspondiente a septiembre 2020.	CH-7494	4,344.00	608.00	4,952.00	154897394	17/05/2021
EG0007497	07/05/2021	26,558.00	Impuesto sobre Nóminas correspondiente agosto 2020.	CH-7497	4,472.00	605.00	5,077.00	154897394	17/05/2021
EG0007503	07/05/2021	21,323.00	Impuesto sobre Nóminas correspondiente a febrero 2021.	CH-7503	1,348.00	0.00	1,348.00	154897394	17/05/2021
EG0007511	31/05/2021	28,895.00	Impuesto sobre Nóminas correspondiente a abril 2021.	CH-7511	636.00	0.00	636.00	154897394	21/05/2021
EG0007661	24/08/2021	30,696.00	Impuesto sobre Nóminas correspondiente a julio 2021.	CH-7661	675.00	0.00	675.00	154897394	24/08/2021
EG0007765	22/11/2021	27,838.00	Impuesto sobre Nóminas correspondiente a octubre 2021.	CH-7765	613.00	0.00	613.00	154897394	Pago realizado en 2022.
Totales		\$1,610,614.00			\$92,289.00	\$19,324.00	\$111,613.00		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 6 cuarto párrafo fracciones I y II, 21, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 17, 18, 19 y 22 inciso J) de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos; 1 tercer párrafo, 6, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 50, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Devengo Contable”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse en virtud de que un importe de \$613.00, no se pagó en el ejercicio auditado.

AECF-EPE-0052022-2021-PO-75-03 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$111,000.00 (ciento once mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio del Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa, por haber realizado pagos de actualizaciones y recargos por entero extemporáneo de contribuciones por concepto de Impuesto Sobre la Renta e Impuesto Sobre Nóminas.

AECF-EPE-0052022-2021-PR-75-14 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa realizó adquisición de Bienes Muebles por importe de \$13,765.20, el cual se fiscalizó al 100.00%; verificando que su adquisición se haya realizado en apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, que se encuentre respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de La Federación, que cuente con el resguardo correspondiente, además que se adquirió en apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental; asimismo, se realizó la consulta del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	\$13,765.20	\$13,765.20	100.00
Totales		\$13,765.20	\$13,765.20	100.00%

Del análisis realizado a las adquisiciones de activos fijos detalladas anteriormente se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 76 Sin Observación

Al analizar la adquisición de un Bien Mueble realizada por el Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2021, afectada a la cuenta 1241 Mobiliario y Equipo de Administración, por importe \$13,765.20, se verificó que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con el Comprobante Fiscal Digital por internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que se encontrara amparado con la documentación justificativa; asimismo, que contara con el resguardo correspondiente, además, que el procedimiento de adquisiciones se realizó de acuerdo a los montos establecidos por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa y en apego a lo que



establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones legales aplicables, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 17, 18, 19 fracción VII, 23, 24, 28, 33, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos; 1 tercer párrafo, 5, 6, 17 fracción IV, 51, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 9, 16, 18, 22 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Inspección Física de Bienes Muebles

Se realizó inspección física de 2 activos fijos propiedad del Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa con valor de \$25,690.77, lo anterior a efecto de verificar su existencia física y que éstos se encuentran debidamente inventariados, resguardados y registrados correctamente, así como que se estuvieran utilizando para los fines para los cuales fueron solicitados; obteniendo los siguientes resultados:

Resultado Núm. 77 Con Observación Solventada

Derivado de la inspección física realizada a los bienes muebles propiedad del Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa, se observa que a la fecha de la visita existe 1 bien adquirido en fecha 03 de agosto de 2021 con valor de \$11,925.57, el cual no cuenta con número de inventario que lo identifique. A continuación, se detalla:

No.	Descripción	Fecha Adquisición	Costo	Departamento
1	Switch Edgemax administrable de 24 puertos	03/08/2021	\$11,925.57	Dirección Administrativa
Total			\$11,925.57	

Hechos asentados en Acta Administrativa número 002/C.P. 2021, de fecha 27 de abril de 2022.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 7, 30 último párrafo, 50, 51, 55, 56, 57, 66, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administraciones de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; así como los numerales 10 y 12 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa el 11 de Agosto de 2017; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa, proporcionó copia certificada de la evidencia fotográfica que acredita que el bien fue etiquetado con el número de inventario; por lo anterior, la observación se solventa.

VIII.- Información Programática

Lo relativo al cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género durante el ejercicio fiscal 2021; se encuentra plasmado en el resultado número 24 del apartado Presupuesto basado en Resultados (PbR).

IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

El Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa, dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventaron los resultados número 44, 45, 48, 70 y 77, además no fue solventado el resultado con observación número 04, 08, 23, 35, 36, 39, 50, 53, 58, 64, 68, 72, 74 y 75.



Respecto al resultado con observación número 01 no se otorgó respuesta por el Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa.

Cabe señalar que en el transcurso de la auditoría se solventó la observación del resultado número 69.

Por último, es importante mencionar, que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos de la misión; asimismo, diagnosticar el estado que guarda el marco de control interno establecido en el ente público con el propósito de evaluar el establecimiento y funcionamiento de sus componentes, identificar posibles áreas de oportunidad, sugerir acciones que lo fortalezcan e incidir en su eficacia.
2. Verificar que se haya cumplido con el objeto por el cual fue creado el ente público, así como la publicación de sus reglamentos, manuales y controles establecidos en cumplimiento con la normatividad aplicable.
3. Verificar la adopción e implementación del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), constatando el debido cumplimiento respecto a la implantación del Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión.
4. Verificar que el ente público cumpla con la obligación de subir en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.
5. Verificar que el ente público esté cumpliendo con la obligación de publicar los formatos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
6. Constatar que se cuente con el presupuesto de egresos autorizado, así como la calendarización mensual del ejercicio y que éste se encuentre aprobado por la autoridad competente y que su importe sea acorde con el pronóstico de ingresos del ejercicio fiscal.
7. Revisar el grado de avance en la ejecución del Presupuesto basado en Resultados (capacitación, implantación o ejecución), atendiendo lo señalado en el artículo 134 de la



Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones implementadas por el ente público que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier otra forma de discriminación de género.

8. Verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del ente público, se hayan elaborado de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma y que estén firmados por los funcionarios responsables, así como, el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente.
9. Analizar que las cuentas de pasivo cuenten con fuente de pago, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable.
10. Analizar los saldos de las cuentas bancarias, comprobando la veracidad de los mismos; además de obtener certificación por escrito del funcionario responsable del ente público, respecto a que todas las operaciones se encuentran registradas contablemente, verificando, además, que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio auditado, cuenten con la fianza a la que están obligados.
11. Analizar la integración de las cuentas Documentos por Cobrar a Largo Plazo y Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo por el ejercicio auditado, revisando su origen, antigüedad de su saldo y registro contable, verificando la recuperación y cancelación de las mismas, así como que se cuente con el documento para hacer exigible el adeudo y que las cancelaciones efectuadas se encuentren autorizadas y soportadas con documentación comprobatoria, según su normatividad aplicable.
12. Verificar que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario y se hayan registrado las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en caso de existir bajas cuenten con la documentación soporte.
13. Verificar que las provisiones por concepto de aportaciones patronales de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto Nacional del Fondo para la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT) se hayan realizado en tiempo y forma; asimismo, que estuvieran respaldadas con la documentación correspondiente.
14. Verificar que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma.
15. Verificar los rubros de ingresos por concepto de: Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos; y Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilados, comprobando que se hayan recaudado de acuerdo a la normatividad aplicable, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.



16. Revisar los capítulos del gasto por concepto de: Servicios Personales; Materiales y Suministros; Servicios Generales; y Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; los cuales se hayan ajustado al presupuesto de egresos, verificando su contabilización y que esté respaldada con la documentación comprobatoria y justificativa, así como el cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable.

XI.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas

A continuación, se detalla un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y acciones promovidas, derivado de la Auditoría a los Recursos Públicos, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

Enfoque de Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas		
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	77	56	6	15	1	1	14	3

*El número total de resultados obtenidos “con observación”, no coincide con el total de recomendaciones más acciones promovidas, debido a que figuran resultados que contienen dos acciones.

XII.- Impacto de las Observaciones

Errores y Omisiones de la Información Financiera

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios distintos para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en los Estados Financieros o que afecte las cifras señaladas en éstos. A continuación, se detalla:

Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del gasto	\$0.00	\$252,437.24	\$252,437.24



Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a los Recursos Públicos del ejercicio fiscal 2021, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública o al Patrimonio. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	\$298,247.96	\$0.00	\$130,804.17	\$429,052.13

a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

b) Recuperaciones Probables:

Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

XIII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Alma Araceli García Gutiérrez, L.C.P. Oscar Javier Lugo Díaz, L.C.P. Néstor Javier Rocha López, L.C.P. Sonia Beatriz Mancha Penne, L.A.E. Roxana Gutiérrez Palazuelos, L.C.P. Ana Verónica Varela Sánchez, L.C.P. Alma Delia González y L.C.P. Julio César Ramírez Mosqueda con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Poderes y sus Entes, Jefe del Departamento de Auditoría Financiera a Entes Estatales y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.



XIV.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la gestión financiera del ejercicio fiscal 2021, a fin de verificar los estados financieros, la recaudación de los ingresos, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 77 resultados, integrados por: 56 sin observación, 6 con observación solventada y 15 con observación, por los cuales se emiten 1 recomendación, 1 promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, 14 promociones de responsabilidad administrativa y 3 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por \$130,804.17 (ciento treinta mil ochocientos cuatro pesos 17/100 M.N.), originado por: pagos de actualizaciones y recargos por entero extemporáneo de contribuciones; pagos en cantidad mayor a lo debido de las retenciones de INFONAVIT y; pagos de cuotas y aportaciones de seguridad social ante el IMSS, correspondiente a un trabajador que causó baja.

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno, además los resultados obtenidos reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Código Fiscal de la Federación, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley del Seguro Social, Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa, Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

La Auditoría Superior del Estado, conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, el Manual General de la Fiscalización Superior de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a los Recursos Públicos correspondiente al ejercicio fiscal 2021, concluye que el Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa, cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la



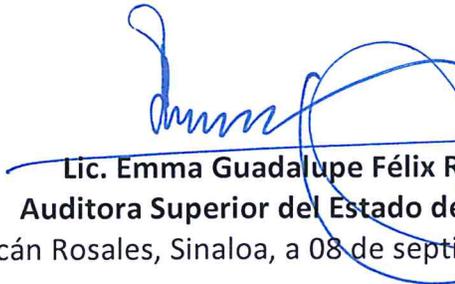
materia, excepto por los resultados con observación descritos en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad conferida en el artículo 43 fracciones XXII y XXII Bis, así como en los artículos segundo y tercero transitorios del Decreto No. 197, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 099 Edición Vespertina de fecha 17 de agosto de 2022, por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.



XV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo establecido en los artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que deberán rendir el Gobierno del Estado y los Municipios, así como los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII y XV, 40 último párrafo, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B, así como en el artículo tercero transitorio del Decreto No. 231, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 099 Edición Vespertina de fecha 17 de agosto de 2022, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos del **Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.


Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 08 de septiembre de 2022





ASE SINALOA

Auditoría Superior del Estado



www.ase-sinaloa.gob.mx

**Calle del Congreso #2360 Pte.,
Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.**

✉ ase@ase-sinaloa.gob.mx ☎ 667 712 65 43